

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°111
26/01/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 194/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

La renuncia al cargo de la Dirección de Industria, Comercio y Fomento de Negocios por parte de la Lic. CINTIA ELIZABETH SCOLES -DNI 31.476.687- a partir del 17-01-2022 que tramitó en **EX-2022-00001391- -MUNITAN-**,y

La necesidad de designar nuevo Director de Industria, Comercio y Fomento de Negocios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Considerando

La facultades del Intendente Municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal)

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase como personal político sin estabilidad, en el cargo de Director de Industria, Comercio y Fomento de Negocios, a partir del 17 de enero de 2022, al Dr. MARTIN FERNANDEZ -DNI 26.937.766-, con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 19, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: El egreso que ocasione la presente designación impútese a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.14 - Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Programa 18 - Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 02 - Promoción industrial, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Notifíquese por Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales. Tomen nota, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 195/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

La solicitud presentada por LUCAS MATIAS RAUL – D.N.I. 30.598.764.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$50.000,00 a favor del proveedor:

- MARCOS BADILLO – C.U.I.T. 20-29254896-3, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. LUCAS MATIAS RAUL – D.N.I. 30.598.764 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 196/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

La solicitud presentada por ITURREGUI DANIEL – D.N.I. 14.484.663.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a ZAMOLO HNOS S.A. – C.U.I.T. 30-71150723-6, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. ITURREGUI DANIEL – D.N.I. 14.484.663 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y

oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 197/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

La solicitud presentada por SAGANIAS DANIEL ENRIQUE – D.N.I. 25.147.845.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de los proveedores por la suma total de \$30.288,98:

- a AMEZCUA NICOLAS FELIX – C.U.I.T. 23-30598964-9, en la suma de \$24.000,00;
- a FIPH S.A. – C.U.I.T. 30-71143289-9, en la suma de \$6.288,98;

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. SAGANIAS DANIEL ENRIQUE – D.N.I. 25.147.845 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 198/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

La NO-2022-00004686-MUNITAN-SSG%SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio **con cargo de rendición de cuentas** a la PEÑA TRADICIONALISTA "EL CIELITO" - Pers. Jur. 9.291, de esta ciudad, por la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 900.000,00), monto que será destinado a la realización del XXXVII Encuentro Folclórico de la Sierra.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 199/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

La solicitud presentada por SMITH KAREN – D.N.I. 44.416.761.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.500,0 a favor del proveedor:

- AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$25.500,0

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. SMITH KAREN – D.N.I. 44.416.761 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Visto

La NO-2022-00000125-MUNITAN-SSG%SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al CLUB DEFENSORES DE LA CANAL – Pers. Jur. 3.354, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000,00), dicho monto será destinado en la contratación del humorista Gato Peters, para el tradicional picnic de la institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Visto

La solicitud presentada por LEONARDO JESUS FENNEMA – D.N.I. 35.540.070.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$30.000,00:

• a ZAMOLO HNOS S.A. – C.U.I.T. 30-71150723-6, en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. LEONARDO JESUS FENNEMA – D.N.I. 35.540.070 en el

marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 202/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

La solicitud presentada por GARCIA EZEQUIEL – D.N.I. 36.608.230.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$30.083,30:

- a ZAMOLO HNOS S.A. – C.U.I.T. 30-71150723-6, en la suma de \$30.083,30

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. GARCIA EZEQUIEL – D.N.I. 36.608.230 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 203/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

La solicitud presentada por DELAVANSO JULIAN – D.N.I. 31.708.166.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a CASS S.R.L. – C.U.I.T. 30-62961923-9, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. DELAVANSO JULIAN – D.N.I. 31.708.166 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 204/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

La solicitud presentada por RUARTE SANDRA CLAUDIA – D.N.I. 18.484.072.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$30.000,00:

- a ARELLANO JULIO CESAR – C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. RUARTE SANDRA CLAUDIA – D.N.I. 18.484.072 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 205/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

La solicitud presentada por MARTINEZ MAURICIO GABRIEL – D.N.I. 25.197.714.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a SUCESIÓN DE CICCIMARRA JOSE RICARDO – C.U.I.T. 20-05386144-0, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. MARTINEZ MAURICIO GABRIEL – D.N.I. 25.197.714 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 206/2022

Visto

La solicitud presentada por BUCCELLA ANAHI DEL CARMEN – D.N.I. 14.544.310.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$22.907,50 a favor del proveedor:

- CONFALONIERI, GLADYS – C.U.I.T. 27-13244287-3, en la suma de \$22.907,50

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. BUCCELLA ANAHI DEL CARMEN –D.N.I. 14.544.310 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO)

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 207/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

La solicitud presentada por ISLAS YANINA VANESA – D.N.I. 33.189.055.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$21.788,90 a favor del proveedor:

- SARAMALL S.A. – C.U.I.T. 30-70813692-8, en la suma de \$21.788,90

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. ISLAS YANINA VANESA – D.N.I. 33.189.055 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 208/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

La solicitud presentada por QUIROZ RODOLFO MARTIN – D.N.I. 31.676.910.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$26.011,33 a favor del proveedor:

- MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de \$26.011,33

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. QUIROZ RODOLFO MARTIN – D.N.I. 31.676.910 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 209/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

La solicitud presentada por DEMARCO CAROLINA – D.N.I. 34.759.985.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$26.274,02 a favor del proveedor:

- PEREDO LEONARDO ALBERTO – C.U.I.T. 23-18065652-9, en la suma de \$10.130,00
- GALMES RAUL ALFREDO – C.U.I.T. 23-12473741-9, en la suma de \$5.176,64
- MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de \$10.967,38

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. DEMARCO CAROLINA – D.N.I. 34.759.985 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 210/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

La solicitud presentada por SILVA RIVERA ANA PAULA – D.N.I. 34.958.996.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$21.334,16 a favor del

proveedor:

- AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$6.000,00
- DABRA S.A. – C.U.I.T. 30-63848573-3, en la suma de \$9.099,00
- BOSSIO ARTES GRÁFICAS S.R.L – C.U.I.T. 30-71452043-8, en la suma de \$6.235,16

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. SILVA RIVERA ANA PAULA –D.N.I. 34.958.996 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 211/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

La solicitud presentada por PEREZ GIMENA BELEN – D.N.I. 35.774.661.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.789,00 a favor del proveedor:

- TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6, en la suma de \$4.000,00
- AÑELI, RAMON M – C.U.I.T. 20-05377734-2, en la suma de \$21.789,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. PEREZ GIMENA BELEN – D.N.I. 35.774.661 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 212/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

La solicitud de incorporación de personal especializado en la Unidad de Medicina Familiar del Hospital "Ramón Santamarina" efectuada por la Directora Médica, que justifica la reubicación de la Licenciada en Trabajo Social, Cecilia Natalia Alzola - Legajo 10.948.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reubíquese a la agente Cecilia Natalia Alzola - Legajo 10.948, desde el agrupamiento administrativo al agrupamiento personal profesional en la Unidad de Medicina Familiar del Hospital "Ramón Santamarina", como Lic. en Trabajo Social, en la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, categoría 11 - 36 horas semanales, según Carrera Profesional, a partir del 10 de diciembre de 2022.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 - Sistema Integrado de Salud Pública Presidencia, 16.01.00 - Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2. por Extensión Horaria 1.2.2.3 Liquidación Obra social del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 213/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante del empleado Gustavo Adolfo Lumovich -legajo 8071- efectuada por Director General de la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos; y

Considerando

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Encargado del Área de Semaforización al agente Nicolás Russiani -legajo 8072-, quien usufructúa su licencia anual ordinaria.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase como Encargado del Área de Semaforización al agente **Gustavo Adolfo Lumovich -legajo 8071-** en reemplazo del agente Nicolás Russiani -legajo 8072- por el periodo comprendido entre el 17 y 30 de Enero de 2022, ambas fechas inclusive, abonándole por dicho término la remuneración mensual fijada para la categoría 12, agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.7.2. "Bonificación No Remunerativa No Bonificable", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 -Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 22-Servicios Públicos Urbanos-, Actividad 04 - Servicios Urbanos-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 214/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

El DECTO-2022-152-E-MUNITAN-INT; y

Considerando

Que por error involuntario no se consignó en dicho decreto al Club Juventud Unidad - Categoría "D" (1/2 módulo), por lo cual corresponde la modificación del acto administrativo.

El informe producido por la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 1º del DECTO-2022-152-E-MUNITAN-INT, cuyo texto quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 1º: *Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos diez millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y dos con noventa y ocho centavos (\$ 10,457,362.98), a favor de los clubes que se mencionan a continuación, en concepto de subsidios en el marco de la Ordenanza N° 12130, correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2021 y de acuerdo con el siguiente detalle:*

	INSTITUCION	Pers. Jur.	Mód.	V.N. Mens. 01/ y 02/22	V.N. Mens. 03/ a 12/22	TOTAL
CLASE "A"						
	<i>Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud</i>	7564	3	\$ 155,398.98	\$ 873,194.10	\$ 1,028,593.08
	<i>Club Independiente de Tandil</i>	4062	3	\$ 155,398.98	\$ 873,194.10	\$ 1,028,593.08
CLASE "B"						
	<i>Centro Náutico del Fuerte</i>	6932	2	\$ 103,599.32	\$ 582,129.40	\$ 685,728.72
	<i>Club Atlético Gimnasia y Esgrima</i>	1870	2	\$ 103,599.32	\$ 582,129.40	\$ 685,728.72
	<i>Club Los 50</i>	3661	2	\$ 103,599.32	\$ 582,129.40	\$ 685,728.72
	<i>Los Cardos Rugby Club</i>	1207	2	\$ 103,599.32	\$ 582,129.40	\$ 685,728.72

	<i>Soc. Fom. Unión y Progreso y Biblioteca D. F. Sarmiento</i>	1203	2	\$ 103,599.32	\$ 582,129.40	\$ 685,728.72
	<i>Club Excursionistas Social Y Deportivo</i>	30-69144217-5	2	\$ 103,599.32	\$ 582,129.40	\$ 685,728.72
	<i>Uncas Rugby Club</i>	2372	2	\$ 103,599.32	\$ 582,129.40	\$ 685,728.72
CLASE "C"						
	<i>Club y Biblioteca Defensa Tandil</i>	4431	1	\$ 51,799.66	\$ 291,064.70	\$ 342,864.36
	<i>Club Social y Deportivo Santamarina</i>	17833	1	\$ 51,799.66	\$ 291,064.70	\$ 342,864.36
	<i>Club Centro Social Velense</i>	7070	1	\$ 51,799.66	\$ 291,064.70	\$ 342,864.36
CLASE "D"						
	<i>Asoc Civil Deportiva - Pje. La Patria</i>	38505	0.5	\$ 25,899.83	\$ 145,532.35	\$ 171,432.18
	<i>Centro de Montaña Tandil</i>	13905	0.5	\$ 25,899.83	\$ 145,532.35	\$ 171,432.18

	<i>Club Defensores de Belgrano</i>	1592	0.5	\$ 25,899.83	\$ 145,532.35	\$ \$ 171,432.18
	<i>Club Defensores del Cerro</i>	29933	0.5	\$ 25,899.83	\$ 145,532.35	\$ \$ 171,432.18
	<i>Club Ferroviarios - Gardey</i>	10095	0.5	\$ 25,899.83	\$ 145,532.35	\$ \$ 171,432.18
	<i>Club Social y Deportivo Colonia Mariano Moreno</i>	9933	0.5	\$ 25,899.83	\$ 145,532.35	\$ \$ 171,432.18
	<i>Club Social y Deportivo Jorge Newbery</i>	2040	0.5	\$ 25,899.83	\$ 145,532.35	\$ \$ 171,432.18
	<i>Club Social y Deportivo Tandil</i>	29237	0.5	\$ 25,899.83	\$ 145,532.35	\$ \$ 171,432.18
	<i>Club Social - María Ignacia, Vela</i>	2368	0.5	\$ 25,899.83	\$ 145,532.35	\$ \$ 171,432.18
	<i>Club Social y Deportivo Talleres</i>	1888	0.5	\$ 25,899.83	\$ 145,532.35	\$ \$ 171,432.18
	<i>Tandil Auto Club</i>	1156	0.5	\$ 25,899.83	\$ 145,532.35	\$ \$ 171,432.18

	<i>Club Social y Deportivo Defensores de De la Canal</i>	3354	0.5	\$ 25,899.83	\$ 145,532.35	\$ 171,432.18
	<i>Club Deportivo La Movediza</i>	30- 66732642- 3	0.5	\$ 25,899.83	\$ 145,532.35	\$ 171,432.18
	<i>Club Juventud Unida</i>	30- 66731625- 8	0.5	\$ 25,899.83	\$ 145,532.35	\$ 171,432.18
	<i>Tandil Golf Club</i>	30- 54157035- 3	0.5	\$ 25,899.83	\$ 145,532.35	\$ 171,432.18
					TOTAL	\$ 10,457,362.98

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 215/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

La solicitud de designación de personal para cumplir funciones en la Colonia de Vacaciones Municipales, efectuada por el Director de Deportes;

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a los profesores que seguidamente se mencionan, en la planta temporaria de la Dirección de Deportes – Secretaría de Gobierno, para cumplir funciones en la Colonia de Vacaciones Municipales, a partir del 3 de enero y hasta el 28 de febrero de 2022, con remuneración equivalente y la carga horaria que se indica para cada caso:

Categoría 12 - agrupamiento técnico - régimen de 40 horas semanales

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
ARIAS ROCIO	39.162.940
BOSOTTO NATALIA LUJAN	39.162.651
DIAZ LUCIA	32.425.354
CASTRONOVO MAURO	38.524.901
SUAREZ MANDERWALD MATIAS JOAQUIN	41.569.285
GUIDI JULIETA	39.962.633
IBARRA AGUSTINA	38.824.401
MARTINEZ CAROLINA BELEN	38.824.404
PINCHENTI JUAN IGNACIO	37.014.965
POSSAK PABLO	37.014.614

RODRIGUEZ FLORENCIA	43.041.831
TOLOSA NICOLAS	40.867.747
GOMEZ TORRES FRANCO GEMAN	37.944.663
GONZALEZ ANIBAL YOEL	39.922.820
YINI FRANCO TOMAS	43.867.563
PIÑERO FRANCISCO	41.676.055
FOSCHINO JUAN JOSE	40.455.447
MONSALVO COLOMBO CAMILA	42.688.474
MOLINA JULIA	43.659.056
CASTILLA SIMOIS TOMAS	43.512.940
CANDELAS VALENTIN	43.739.603
MUÑOZ EUGENIO	37.058.814

BRUTTI ANTONELLA	41.569.278
PONSSA OTERO AMALIA VERONICA	41.872.914
GONZALEZ JUAN JOSE	39.162.943
SCHUNIT AYELEN CLAUDIA	42.345.567
ACUÑA ROMERO TOMAS	43.512.856
MONTERO TOMAS	43.803.190
CATALANO JULIA MARTINA	42.360.926
LUCAS DAIANA	40.942.349
CARBONARO BERNARDO NICOLAS	34.037.994
OCAMPO NELSON DAVID	38.954.252
FONTANINI ROCIO BIBIANA	35.562.877
SEREN CYNTHIA LUJAN	39.848.812

Categoría 12 - agrupamiento técnico - régimen de 48 horas semanales

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
CATALAN SEGUNDO	41.896.043
FUBEL VICTORIA ISABEL	38.524.567
QUERO JUAN IGNACIO	37.983.392
ULIBARRI ALEJANDRA	38.524.837
DEL RIO JOAQUIN	41.569.349
ALANIS MARTINA	43.091.089
BERTUCCI PIOLO JUAN FRANCISCO	40.256.230

Artículo 2º: Designase a a las personas que a continuación se detallan, en la planta temporaria de la Dirección de Deportes – Secretaría de Gobierno, en carácter de personal mensualizado con carácter estacional, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del Agrupamiento Servicios, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 3 de enero y hasta 28 de febrero de 2022, para desempeñarse como encargados de los vestuarios en el predio del Club Hípico:

Rivero Lucrecia DNI 30.378.975 – leg. 12704

Matos Valeria Jeannette DNI 32.181.025 – leg. 12703

Pierotti Camila Soledad DNI 37.014.933 – leg. 12941

Artículo 3º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaria de Gobierno, Programa 16 - Desarrollo Deportivo, Actividad 01 - Actividades Deportivas y Recreativas, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Deportes, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 216/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

La solicitud de pago de una bonificación mensual por la realización del relevamiento de precios en comercios, a la trabajadora Stephanie Ferrari -legajo 12025-, efectuada por la Directora de Estadística Local; y

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la trabajadora de la Secretaría de Economía y Administración **Stephanie Ferrari -legajo 12025-**, una bonificación de Pesos diez Mil (\$ 10.000), por la realización del relevamiento de precios en comercios durante el mes de diciembre 2021.

Artículo 2°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.7.2 "Bonificación No Remunerativa No Bonificable", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11- Jefatura de Gabinete, Actividad 01 - Administración de Jefatura, Subactividad 07 - Estadística, dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 217/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

La solicitud de pago de una bonificación especial remunerativa por tareas extralaborales a los trabajadores Héctor Fernando Del Rio -legajo 9890- y Pedro Eduardo Fritz- legajo 9117, efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios;

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Abónese a los trabajadores de la División Mayordomía **Héctor Fernando Del Rio - legajo 9890** y **Pedro Eduardo Fritz - legajo 9117** la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000) a cada uno, en concepto de bonificación especial remunerativa no bonificable por las tareas realizadas en las oficinas de la Subsecretaria de Coordinación y otras dependientes de Jefatura de Gabinete, dentro del Palacio Municipal.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.3.1.7 "Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Tareas Especiales", y demás específicas del inciso Gastos en personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 –Administración de Gobierno-, Subactividad 01 – Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Jefatura de Gabinete de Secretarios, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 218/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el trabajador de la Delegación Municipal María Ignacia Vela –Secretaria de Gobierno -, Franco Della Nina –legajo 9858; y

Considerando

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al trabajador de la Delegación Municipal María Ignacia Vela–Secretaria de Gobierno- **Franco Della Nina -legajo 9858** licencia especial sin goce de haberes a partir del 01 de Enero de 2022, por el término de un (01) año, debiendo retomar sus tareas el 01 de Enero del año 2023, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Delegación Municipal María Ignacia Vela –Secretaria de Gobierno-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 219/2022

Visto

La solicitud efectuada por el señor García Miguel Ángel – DNI 22.614.827, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 85, Manzana 85 j, Parcela 5, inscripto en Matrícula 23.487 en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103); y

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 85, Manzana 85 j, Parcela 5, inscripto en Matrícula 23.487 en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes:

Se **disuelve** la sociedad conyugal **adjudicándose** cincuenta por ciento (50%) indiviso del inmueble a favor del señor Otegui Carlos Alberto – DNI 11.329.790 y cincuenta por ciento (50%) indiviso del inmueble a favor de la señora Perez Stella Maris – DNI 13.320.513; cumplido con este acto se procede a realizar lo siguiente: ambos ex conyugues venden el inmueble al señor García Miguel Ángel – DNI 22.614.827, de estado civil soltero, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.”

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 220/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

La solicitud efectuada por la señora Serrano Silvia Ines – DNI 16.160.210, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 44, Parcela 6 a, inscripto en Matrícula 6.775 en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103); y

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 44, Parcela 6 a, inscripto en Matricula 6.775 en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes:

Se **disuelve** la sociedad conyugal **adjudicándose** cincuenta por ciento (50%) indiviso del inmueble a favor del señor Dardo Ernesto López – DNI 14.544.447 y cincuenta por ciento (50%) indiviso del inmueble a favor de la señora Silvia Inés Serrano – DNI 16.160.210; cumplido con este acto se procede a realizar lo siguiente; Dardo Ernesto López – DNI 14.544.447 **CEDE** el cincuenta por ciento (50%) indiviso a su ex conyugue Silvia Inés Serrano – DNI 16.160.210, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley N° 10830.”

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 221/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

La solicitud presentada por TORRES CURTH MARIA JIMENA – D.N.I. 28.869.273.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$37.810,00:

- a CAÑAL GABRIEL DAVID – C.U.I.T. 20-21504838-2, en la suma de \$37.810,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. TORRES CURTH MARIA JIMENA – D.N.I. 28.869.273 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 222/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

La solicitud presentada por SANTILLI JULIETA – D.N.I. 28.991.034.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$37.195,44:

• a CAÑAL GABRIEL DAVID – C.U.I.T. 20-21504838-2, en la suma de \$37.195,44

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. SANTILLI JULIETA – D.N.I. 28.991.034 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 223/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

Las solicitudes de ayuda económica ingresada a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

El informe socioeconómico ambiental realizado y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago, en concepto de ayuda económica, según el monto y beneficiarios que se enuncian a continuación:

BENEFICIARIO	Nº DOC.	IMPORTE
Barragán María Emilia	30.774.572	\$. 25.000,00
Godoy Ana Karina	24.061.819	\$. 5.800,00
Batelli Sofía	38.524.928	\$. 20.000,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 224/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

El Decreto N° 120/2022, referente al aumento en el valor de reemplazo de guardias general y específico a médicos de planta en guardia de emergencia del HMRS.

Considerando

Que se trata de un error involuntario en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modificase el artículo N° 1 del Decreto N° 120/2022, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º: Modificase a partir del 1º de enero de 2022 los valores establecidos en el decreto 791/11 para los reemplazos de guardia quedando establecidos de la siguiente manera:

- Valor Bruto Reemplazo de Guardia Activa de 24 hs día hábil equivalente a un 93.11% (noventa y tres por ciento) de un básico de Médico de Planta Clase 11-24 hs.

- Valor Bruto de Reemplazo de Guardia Activa de 24 hs día sábados, domingos y/o feriados equivalente a un 115,73% (ciento diez por ciento) de un básico de médico de planta clase 11-24 hs-

Tómese como cálculo para establecer el valor del reemplazo de guardia realizado por todo profesional médico de planta del Sistema Integrado de Salud Pública, en la especialidad clínica médica de la guardia de emergencias del Hospital "Ramón Santamarina", un Valor Bruto de Reemplazo de Guardia Activa de 24 hs día hábil equivalente a un 113,11% de un básico de Médico de Planta clase 11-24 hs y sábados, domingos y feriados de un

135,73% del citado básico, mientras continúe la emergencia sanitaria.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen notificaciones Presidencia, Vicepresidencia, Direcciones y Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 225/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

La solicitud presentada por FUHR ANA – D.N.I. 30.530.265.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$50.000,00 a favor del proveedor:

- FERNANDEZ RAUL BLAS – C.U.I.T. 20-18453439-9, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. FUHR ANA – D.N.I. 30.530.265 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archíves

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 226/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

La solicitud efectuada por la señora Abrahán Julieta – DNI 27.605.845 y el señor Rodríguez Adrián Alejandro –DNI 27.197.116, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 135, Manzana 135 d, Parcela 6, inscripto en Matricula 5.159 en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103); y

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 135, Manzana 135 d, Parcela 6, inscripto en Matricula 5.159 en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes de la mitad indivisa a favor de Abrahán Julieta –DNI 27.605.845 y Rodríguez Adrián Alejandro – DNI 27.197.116, de estado civil casados en primeras nupcias, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 227/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

Que el Sr. Subsecretario de Cultura y Educación ha solicitado se autorice el cobro de la caja chica correspondiente al Museo Municipal de Bellas Artes Tandil a favor de la Directora de Cultura, Sra. Micaela Rita Saconi Folco Malet- leg 12749-, mientras dure la licencia médica de la titular del MUMBAT; y

Considerando

Que la Sra. Jefa del Museo Municipal de Bellas Artes Tandil ha solicitado licencia por razones de salud a partir de día 10 de Enero del corriente año.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Directora de Cultura, Sra. Micaela Rita Saconi Folco Malet - leg 12749, a cobrar y administrar la caja chica correspondiente al Museo Municipal de Bellas Artes Tandil, a partir del 10 de Enero del

corriente año y mientras dure la ausencia por razones de salud de la titular de dicha dependencia, Sra. Indiana Gnochini.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 228/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

La solicitud de pago de una suma no remunerativa por tareas extralaborales efectuada por la Directora de Estadística Local, a favor de varias trabajadoras municipales, en virtud de las encuestas realizadas en el marco de "Encuesta Municipal de Victimización (EMV)";

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a las trabajadoras municipales que se mencionan a continuación una suma no remunerativa por tareas extralaborales, según el detalle para cada caso, en razón de las encuestas realizadas en el marco de "Encuesta Municipal de Victimización (EMV)", llevado a cabo bajo la coordinación de la Dirección de Estadística:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	TOTAL ENCUESTAS	PRODUCTIVIDAD	PAGAR
AVILA María Rosa	8814	\$ 53.550	\$ 6.480	\$ 60.030
ALEGRO María Paula	9388	\$ 15.750	\$ 2.100	\$ 17.850
PINTORE Carla Luciana	8736	\$ 17.550	\$ 1.200	\$ 18.750

GONZALEZ Daiana Gisela	9861	\$ 17.100	\$ 2.437	\$ 19.537
DAHER Débora Solange	9271	\$ 35.100	\$ 4.882	\$ 39.982
MAPELLI Romina Noemí	8425	\$ 20.250	\$ 1.920	\$ 22.170
QUINTANA Sandra Graciela	9894	\$ 7.200	\$ 1.080	\$ 8.280
RODRIGUEZ María Paula	12546	\$ 7.200	\$ 1.080	\$ 8.280
TERMINIELLO Agostina	12409	\$ 15.300	\$ 1.020	\$ 16.320
GUZMAN Zulma Cristina	9290	\$ 6.800	\$ 1.020	\$ 7.820
BARROS Susana Beatriz	8942	\$ 22.050	\$ 2.280	\$ 24.330

Artículo 2º: Abonase a la agente **Sonia Dietrich -legajo 8514-** por única vez la suma no remunerativa por tarea extralaboral de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000), por su trabajo como Supervisora de la actividad descrita en el artículo precedentemente.

Artículo 3º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.7.2. "Bonificación No Remunerativa No Bonificable", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11 - Jefatura de Gabinete -, Actividad 01 - Administración de Jefatura -, Subactividad 07 - Estadística, del Presupuesto de Gastos Vigente ´ para el ejercicio en curso.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Estadística, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección

de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 229/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios, Ing. Oscar Alberto Teruggi;

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios, Ing. **Oscar Alberto Teruggi -legajo 8589-**, dieciocho (18) días de su licencia anual ordinaria, a partir del 21 de Enero de 2022 y hasta el día 07 de Febrero del corriente año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la Jefatura de Gabinete de Secretarios quedará a cargo del Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Miguel Ángel Lunghi (h) -legajo 9680-.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por la Jefatura de Gabinete de Secretarios, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 230/2022

Tandil, 20/01/2022

Visto

La solicitud presentada por MIGUELTORENA MARTA LILIANA – D.N.I. 12.059.419.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de

\$36.500,00:

- a DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7, en la suma de \$36.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MIGUELTORENA MARTA LILIANA – D.N.I. 12.059.419 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 231/2022

Tandil, 21/01/2022

Visto

La decisión de incorporar a la planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

El resultado de la evaluación de desempeño realizada por la Directora de Cultura; y

Considerando

Que en dicha situación se encuentra el trabajador de la Subsecretaría de Cultura y Educación, Rodrigo Alejandro Velazquez -legajo 9674.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a **Rodrigo Alejandro Velazquez -legajo 9674**, a la planta permanente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, en la categoría 4 del agrupamiento técnico, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1° de enero de 2022.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.4 "Personal Técnico" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.- Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaria de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 232/2022

Tandil, 21/01/2022

Visto

El reclamo administrativo presentado mediante NO-2021-00089723-MUNITAN-SSG#SG por el Sr. Gerardo Alfredo Cabral, D.N.I N° 24.692.532, en virtud del cual solicita a este Municipio una resolución por haber desaparecido su motovehículo marca MOTOMEL, modelo BIZ 110cc, dominio 740KBN del depósito policial del Paraje Cerro Leones, luego de ser secuestrado por efectivos policiales de la Comisaría Primera en fecha 02-06-2019;

Considerando

Que deviene elemental para efectuar un reclamo de estas características, que se acredite correctamente la legitimación del peticionante, lo cual no se encuentra acreditado en las actuaciones.

Que para que sea procedente un reclamo en el que se intenta imputar responsabilidad a la Municipalidad de Tandil, es indispensable –porque así lo manda la ley, doctrina y jurisprudencia aplicables– que se acrediten correctamente la existencia de todos los presupuestos de la responsabilidad.

Que conforme surge de la documentación acompañada por el peticionante y la documentación solicitada por la administración en autos –obrante en expediente de referencia, el Acta de Infracción n° 244962 (de fecha 02/06/2019) por la cual se determinó el secuestro del rodado en cuestión, fue labrada por personal policial de la Comisaría 1ra. Departamental Tandil, ante el incumplimiento a la normativa de tránsito nacional y provincial, específicamente las siguientes: “...falta de Licencia de Conducir, falta de seguro y falta de tarjeta verde”.

Que del Acta de Inmovilización de fecha 02/06/2019 suscripta por el infraccionado, Cabral Sebastián Nahuel (hijo del reclamante en sus dichos), conjuntamente con el Oficial Subayudante Matías R. Stutz, se puede extraer que el motovehículo fue trasladado a la Dependencia de la Comisaría Primera de Tandil.

Que mediante Acta de Entrega de Vehículo Secuestrado de fecha 02/02/2021 suscripta por el Tte. Primero Jorge Correa y la Subteniente Candela Fittipaldi, surge que el motovehículo en cuestión fue trasladado al depósito policial del Paraje Cerro Leones bajo cargo n° 77-19 el día 12/09/2019”.

Que el referido depósito corresponde a la Provincia de Buenos Aires, contando con personal policial destacado para la guarda de los bienes que allí se encuentren.

Que, desde el momento del secuestro, y hasta la aparente sustracción del motovehículo, quien intervino exclusivamente en la cadena de custodia del bien, fue el personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Que no existe factor de atribución que justifique que se califique como “responsable” a la Municipalidad de Tandil.

Que, el reclamo debería encauzarse mediante las acciones que correspondan, antelas autoridades provinciales que correspondieren.

Que, la Secretaria Legal y Técnica de este Municipio ha tomado la intervención de su competencia, sugiriendo la desestimación de la solicitud con fundamentos que se comparten y hacen propios.

Que, por todo ello corresponde el dictado del acto administrativo que cierre esta instancia.

Por todo ello**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL****D E C R E T A**

Artículo 1°: Desestímese la solicitud efectuada mediante nota n° NO-2021-00089723-MUNITAN-SSG#SG en el expediente Nro. EX-2021-00095921-MUNITAN-DAL#SLT por el Sr. Gerardo Alfredo Cabral, D.N.I N° 24.692.532, con

fundamento en los considerandos precedentemente nombrados.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota la Secretaría Legal y Técnica, Juzgado de Faltas nº 2 y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 233/2022

Tandil, 21/01/2022

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal realizada por la Comisión del Club Social y Deportivo Defensores de De la Canal; y

Considerando

Que el próximo 13 de febrero se celebrará la 66º Edición del tradicional Pic-Nic de De la Canal en el predio de la ex fábrica La Tandilera.

Que dicho evento es un tradicional en la localidad de De la Canal, reúne a todas las familias y vecinos en un entorno natural, donde se disfruta de un almuerzo al aire libre con espectáculos artísticos y musicales, cuyo propósito esencial es que niños, niñas, y público en general, disfruten un día a pura diversión.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización de la 66º Edición del Pic-Nic de De la Canal, organizado por la comisión del Club Social y Deportivo Defensores de De la Canal, a llevarse a cabo el día 13 de febrero del corriente en el predio de la ex fábrica La Tandilera, en la mencionada localidad.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 234/2022

Tandil, 21/01/2022

Visto

Vista la presentación efectuada por el Sr. Marcos David García, D.N.I N° 32.181.150, NO-2020-00043174-MUNITAN-SSG#SG, en relación al supuesto faltante de elementos y daños producidos en el vehículo de su propiedad, marca FORD, modelo Falcon, dominio XDG186, mientras se encontraba secuestrado en depósito policial del Paraje Cerro Leones de esta ciudad; y

Considerando

Que deviene elemental para efectuar un reclamo de estas características, que se acredite correctamente la legitimación del peticionante, lo cual no se encuentra acreditado en las actuaciones.

Que para que sea procedente un reclamo en el que se intenta imputar responsabilidad a la Municipalidad de Tandil, es indispensable –porque así lo manda la ley, doctrina y jurisprudencia aplicables– que se acrediten correctamente la existencia de todos los presupuestos de la responsabilidad.

Que, conforme se desprende del informe del Director de Control Urbano Vehicular, Walter Villarruel, el vehículo fue secuestrado en virtud del Acta de Infracción N° 253850 y Acta de Secuestro N° 29839, labradas en fecha 14 de marzo de 2019.

Que, posteriormente, durante el mes de febrero de 2020, el vehículo fue trasladado y depositado en el depósito policial del Paraje Cerro Leones de esta ciudad.

Que, se formuló inventario de los elementos existentes en el automotor al momento del depósito, donde consta que, los elementos denunciados posteriormente como faltantes por el requirente, se encontraban efectivamente en el vehículo en tal oportunidad.

Que el referido depósito corresponde a la Provincia de Buenos Aires, contando con personal policial destacado para la guarda de los bienes que allí se encuentren.

Que, desde el momento del depósito del vehículo, y hasta la aparente sustracción de los elementos, quien intervino exclusivamente en la cadena de custodia del bien, fue el personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Que no existe factor de atribución que justifique que se califique como “responsable” a la Municipalidad de Tandil.

Que, el reclamo debería encauzarse mediante las acciones que correspondan, **ante las autoridades provinciales que correspondieren.**

Que la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando la desestimación del reclamo indemnizatorio con fundamentos jurídicos fácticos y legales, que se comparten y hacen propios.

Que por todo ello corresponde el dictado del acto administrativo que cierre esta instancia.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desestímase el reclamo administrativo efectuado por el Sr. Marcos David García, D.N.I N° 32.181.150, mediante NO-2020-00043174-MUNITAN-SSG#SG, de trámite ante Expediente Electrónico EX-2022-00002620-MUNITAN-DAL#SLT, con fundamento en los considerandos precedentemente nombrados.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a través de la Secretaria Legal y Técnica al interesado, dése al “Boletín Municipal”. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 235/2022

Tandil, 21/01/2022

Visto

La solicitud efectuada por la señora Ortiz Sonia Belén – DNI 28.669.446, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 64 f, Parcela 23, inscripto en Matricula 57.321 en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103); y

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de interés social la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 64 f, Parcela 23, inscripto en Matricula 57.321 en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes de la **mitad indivisa** a favor de Ortiz Sonia Belén – DNI 28.669.446, de estado civil soltera, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 236/2022

Tandil, 21/01/2022

Visto

La solicitud de ampliación de designación de los profesores que se desempeñan en las diferentes Escuelas Deportivas Municipales, efectuada por el Director de Deportes;

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase la designación a los profesores que se mencionan a continuación, en el ejercicio de horas cátedra provisionales que se indican para cada caso, para desempeñarse en las diferentes Escuelas Deportivas Municipales, dependientes de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio del corriente año:

- María Fernanda Sosa - legajo 12215 - 24 horas cátedra (Patín)

- Islas Emiliano Damián – legajo 12647- 12 horas cátedra (Ciclismo)
- Federico Fischer - legajo 12216 - 20 horas cátedra (Atletismo)
- Gómez Torres Franco Germán – legajo 9851 - 20 horas cátedra (Boxeo)
- Álvarez Abel Rubén – legajo 12002 - 20 horas cátedra (Tenis de Mesa)
- Agustina Ibarra – legajo 12020 - 20 horas cátedras (Multideporte)
- Santiago Joaquín Ilero Maletta - legajo 9489 - 20 horas cátedra (Multideportes)
- Juan Luciano Godoy - legajo 12213 - 12 horas cátedra (Pelota Paleta)
- Romina Lorena Cufre – legajo 12395 – 25 horas cátedra (Patin Gardey)
- Milagros Martin – legajo – 12895 - 15 horas cátedra – (BMX)
- María Vanesa Benitez – legajo 12906 – 30 horas cátedra – (Entrenamiento)

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. - Secretaria de Gobierno, Programa 16 - Desarrollo Deportivo, Actividad 01 - Actividades Deportivas y Recreativas, todo ello del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 237/2022

Tandil, 21/01/2022

Visto

La decisión de incorporar a la planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

El resultado de la evaluación de desempeño realizada por el Superior Jerárquico; y

Considerando

Que en dicha situación se encuentra la trabajadora de la Subsecretaría de Cultura y Educación, Ariana Sol Armani - legajo 12431.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a **Ariana Sol Armani - legajo 12431**, a la planta permanente de la Subsecretaría de Cultura y

Educación, en la categoría 4 del agrupamiento técnico, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1° de enero de 2022.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.4 "Personal Técnico" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.- Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaria de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 238/2022

Tandil, 21/01/2022

Visto

La decisión de incorporar a la planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

El resultado de la evaluación de desempeño realizada por la Directora de Relaciones con la Comunidad; y

Considerando

Que en dicha situación se encuentra la trabajadora de la Secretaría Legal y Técnica que presta tareas en la Oficina Municipal de Información al Consumidor, Gisele Noemi Gilardi Leyes -legajo 12571.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a **Gisele Noemi Gilardi Leyes -legajo 12571-**, a la planta permanente de la Secretaría Legal y Técnica - Oficina Municipal de Información al Consumidor, en la categoría 4 del agrupamiento técnico, régimen de 30 horas semanales, a partir del 1° de enero de 2022.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a partida 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.- Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. –Secretaria Legal y Técnica, Actividad 01 - Administración y Coordinación, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría Legal y Técnica, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 239/2022

Tandil, 21/01/2022

Visto

El pedido de designación de Valeria Ruth Godoy Longo -leg. 12.624-, efectuado por la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia; y

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Señora **Valeria Ruth Godoy Longo -leg. 12.624**, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 1 del agrupamiento servicios, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1° de enero de 2022, y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 -Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 - Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 - Niñez, Adolescencia y Familia, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 240/2022

Tandil, 21/01/2022

Visto

La solicitud de designación para desempeñarse en el Teatro Municipal del Fuerte para el trabajador Carlos Gonzalo Ruiz – leg. 12.288-, efectuada por el Sr. Subsecretario de Cultura y Educación; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase al trabajador **Carlos Gonzalo Ruiz - leg. 12.288**, en la planta temporaria de la Secretaria de Gobierno, para desempeñar tareas en el Teatro Municipal del Fuerte, dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento técnico, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1º de Enero de 2022, y hasta el 30 de Junio del corriente año inclusive.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 -Secretaria de Gobierno, Programa 17 - Cultura, Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 241/2022

Tandil, 21/01/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el trabajador de la Dirección de Sistemas Informáticos-Jefatura de Gabinetes de Secretarios-, German Unzue -legajo 9589; y

Considerando

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al trabajador de la Dirección de Sistemas Informáticos-Jefatura de Gabinete de Secretarios-, **German Unzue -legajo 9589** licencia especial sin goce de haberes a partir del 14 de Marzo de 2022, por el término de un (1) año, debiendo retomar sus tareas el 14 de Marzo del año 2023, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Sistemas Informáticos-Jefatura de Gabinetes de Secretarios-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 242/2022

Tandil, 21/01/2022

Visto

La solicitud de designación de la Sra. Florencia Di Pietro -leg. 12833- efectuada por la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia; y

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase a la Lic. **Florencia Di Pietro -leg. 12833-** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat –Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia- con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 8 del Agrupamiento Profesional, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 30 de junio del corriente año para cumplir funciones en el Servicio Local de Promoción y Desarrollo Juvenil.

Artículo 2º: Otórgase a la trabajadora mencionada precedentemente, un adicional remunerativo por guardia pasiva, consistente en un veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría 8, tal lo establecido en el artículo 8º del Decreto 242/2013 (modificado por Dto. 985/16), a partir del 1º de enero de 2022.

Artículo 3º: Otórgase a la trabajadora mencionada precedentemente, un adicional “Por Función” consistente en un cuarenta por ciento (40 %) del básico de la categoría 8 (Dec. 242/13), a partir del 1º de enero de 2022.

Artículo 4º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 -Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 - Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 - Niñez, Adolescencia y Familia, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 243/2022

Tandil, 21/01/2022

Visto

La reubicación laboral de la trabajadora Carla Vanesa Vivas Pedernera –legajo 10595; y

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Trasládase a la trabajadora **Carla Vanesa Vivas Pedernera -legajo 10595-**, en comisión de servicios desde la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, con retroactividad al 1º de Enero de 2022, por el término de 90 días, y a convalidación de la futura evaluación de desempeño a realizarse en el área de referencia, manteniendo su situación de revista en cuanto a Categoría 07, Agrupamiento Personal de Servicios, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 244/2022

Tandil, 21/01/2022

Visto

La solicitud de designación de la Sra. Silvina García -leg. 12627- efectuada por la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia; y

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Désígnase a la Lic. **Silvina García -leg. 12627-** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat –Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia- con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 8 del Agrupamiento Profesional, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 30 de junio del corriente año para cumplir funciones en el Servicio Local de Promoción y Desarrollo Juvenil.

Artículo 2º: Otórgase a la trabajadora mencionada precedentemente, un adicional remunerativo por guardia pasiva, consistente en un veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría 8, tal lo establecido en el artículo 8º del Decreto 242/2013 (modificado por Dto. 985/16), a partir del 1º de enero de 2022.

Artículo 3º: Otórgase a la trabajadora mencionada precedentemente, un adicional "Por Función" consistente en un cuarenta por ciento (40 %) del básico de la categoría 8 (Dec. 242/13), a partir del 1º de enero de 2022.

Artículo 4º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 -Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 - Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 - Niñez, Adolescencia y Familia, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Decreto N° 245/2022

Tandil, 21/01/2022

Visto

La renuncia presentada por el Director Médico del Hospital "Enrique Rodríguez Larreta" Médico Guillermo Odriozola.

Considerando

Que resulta necesario proceder a la designación de su reemplazante, en el marco de la Ordenanza N° 15.049 y sus modificatorias.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas al Intendente Municipal para designar a sus colaboradores, conforme el artículo 178° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Doctor Sergio González – DNI 23.450.865, como personal político sin estabilidad, en el cargo de Director del Hospital "Enrique Rodríguez Larreta" de María Ignacia – Vela, con un régimen de 48 horas semanales, a partir del 17 de enero de 2022.

Artículo 2°: Los egresos a producirse impútense a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Jefatura de Gabinete de Secretarios, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

Intendencia

Decreto N° 246/2022

Tandil, 21/01/2022

Visto

La necesidad de proceder a la designación de las autoridades del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 15.049 y sus modificatorias.

Considerando

Que resulta necesario y conveniente designar el Director General de Administración del SISP, según las atribuciones conferidas en la normativa referida.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas al Intendente Municipal para designar a sus colaboradores, conforme el artículo 178° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase al señor Alejandro Ruffa – Legajo 9.058, como personal político sin estabilidad, en el cargo de Director General de Administración del SISP, con un régimen de 48 horas semanales, a partir del 10 de enero de 2022.

Artículo 2º: Los egresos a producirse impútense a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Jefatura de Gabinete de Secretarios, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 247/2022

Tandil, 21/01/2022

Visto

a Licitación Privada N° 52-02-21 "Adquisición de Insumos para Demarcación Vial", tramitada por EX-2021- 00077699- -MUNITAN-DCS#SEA; y

Considerando

Que en cumplimiento del artículo 155º de la Ley Orgánica Municipal, se solicito la autorización del Honorable Concejo Deliberante para aceptar la única oferta del Pedido de Cotización N° 5312 presentada por la Firma CRISTACOL S.A.

Que los Sres. Concejales en Labor Parlamentaria han emitido el correspondiente Dictamen de Comisión para autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar la oferta del proveedor mencionado, por la suma de pesos novecientos tres mil veinte (\$ 903.020,00).

Que ha sido sancionado el DECTO-2022-147-MUNITAN-INT.

Que a través del EX-2022-00004125- -MUNITAN-DCS#SEA, la Dirección de Compras y Suministros en su informe de Orden 7 observa el Acto Administrativo.

Que es necesario subsanar el error cometido involuntariamente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

"Ad referéndum del HCD"

Artículo 1º: Deróguese el DECTO-2022-147-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: Adjudícase ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante la Cotización N° 5312 de la Licitación Privada N° 52-02-21 "Adquisición de Insumos para Demarcación Vial", a la firma CRISTACOL S.A. por la suma total de Pesos Novecientos tres mil veinte (\$ 903.020,00).

Artículo 3º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida que la Dirección de Presupuesto indique oportunamente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente vincúlese al EX-2021-00077699- -MUNITAN-DCS#SEA.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 248/2022

Tandil, 21/01/2022

Visto

La solicitud del nombramiento del Subjefe del Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios, Dr. Martín Rogelio Solerno – Legajo 11.416, efectuada por la Directora del Hospital “Ramón Santamarina”.

En el marco del Decreto N° 2038/2020, de creación del Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios del Hospital “Ramón Santamarina”

Considerando

Que resulta necesario proceder a la designación de un Subjefe Médico del servicio para el correcto funcionamiento del Servicio.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase al Doctor Martín Rogelio Solerno – Legajo 11.416, personal profesional, categoría 11-36 horas semanales del régimen de guardia de la planta temporaria, como subjefe del Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios del Hospital “Ramón Santamarina”, en carácter interino, a partir del 10 de enero de 2022 y hasta que la Dirección Médica lo disponga, mientras dure la emergencia sanitaria según lo dispuesto por el Decreto N° 2038/2020.

Artículo 2º: Abónese por la función de sub Jefatura la bonificación correspondiente del treinta por ciento (30%) sobre el sueldo básico de categoría 11 – 36 horas semanales.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.4.0 –Otros Gastos en Personal, 1.2.4.1- Función Carrera Profesional Hospitalaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 249/2022

Visto

La obra "1era etapa: Construcción sala de guardado Maternal María Teresa Díaz", ejecutada por el proveedor Juan Carlos Aiello;

Considerando

Que con fecha 17 de Diciembre de 2021 se procedió a firmar el Acta de Recepción Provisoria de dicha obra.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Proceder a la RECEPCION PROVISORIA de la Obra "1era etapa: Construcción sala de guardado Maternal María Teresa Díaz", ejecutada por el proveedor Juan Carlos Aiello.

Artículo 2º: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente retenida hasta la fecha.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Educación, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 250/2022

Tandil, 21/01/2022

Visto

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Director de la Dirección de Recursos Humanos, Dr. Juan Francisco Macia Cantarelli -legajo 12368; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al Sr. Director de la Dirección de Recursos Humanos, Dr. **Juan Francisco Macia Cantarelli - legajo 12368**, cinco (05) días de su licencia anual ordinaria, a partir del 24 y hasta el día 28 de Enero de 2022, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la Dirección de Recursos Humanos quedará a cargo del Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Miguel Ángel Lunghi (h) -legajo 9680.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos y, pase para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Decreto N° 251/2022

Tandil, 21/01/2022

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora María Antonella Viana –Legajo 11.407, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Ampliase la designación de la señora María Antonella Viana – Legajo 11.407, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, desde el 1º de enero de 2022 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora María Antonella Viana se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 –Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 –Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 –Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos a regir en el ejercicio 2022.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

Intendencia

Decreto N° 252/2022

Tandil, 21/01/2022

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería del señor Brian Gemme – Legajo 11.386, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación del señor Brian Gemme – Legajo 11.386, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco de los Decretos N° 2714/2019 y 3199/2021, desde el 1º de enero de 2022 y por el término de tres meses.

Artículo 2º: Se deja establecido que el señor Brian Gemme se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos a regir en el ejercicio 2022.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 253/2022

Tandil, 21/01/2022

Visto

La solicitud de inclusión del Médico Tomás Abudarham – Legajo 11.427 en el sistema de guardias pasivas en Salud Mental según Decreto N° 3059/2017, presentada por su Director.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Inclúyase al Médico Tomás Abudarham – Legajo 11.427, en el sistema de guardias pasivas en Salud Mental, establecido por Decreto N° 3059/2017, a partir del 1º de diciembre de 2021.

Artículo 2º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección de Salud Mental Comunitaria, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 254/2022

Tandil, 21/01/2022

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Mariana Aime Pacali –Legajo 11.270, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíase la designación de la señora Mariana Aime Pacali – Legajo 11.270, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, desde el 1º de enero de 2022 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Mariana Aime Pacali se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 –Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 –Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 –Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos a regir en el ejercicio 2022.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 255/2022

Tandil, 21/01/2022

Visto

La necesidad de proceder a la designación de una secretaria administrativa en la Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, en razón del cambio de autoridades.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la agente María Felisa Keegan – Legajo 10.339, como secretaria administrativa de la Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, categoría 14 - 48 horas semanales, con una bonificación por función del veinticinco por ciento (25%), a partir del 10 de diciembre de 2021, con reserva de su cargo de planta permanente.

Artículo 2°: Reubícase al agente Esteban Luis Risso – Legajo 11.109, como personal administrativo en la Dirección General de Administración del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, categoría 6 - 48 horas semanales, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 - Presidencia del SISP, 16.01.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.6 - Personal administrativo, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1.- Por Antigüedad, 1.1.3.2- Por extensión Horaria, 1.1.7.0.- Complementos, 1.1.7.1 – Por Presentismo, 1.1.7.7.- Bonificación Extraordinaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 256/2022

Tandil, 22/01/2022

Visto

La Ordenanza 17136 que crea en el ámbito del Partido de Tandil el Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (P.I.A.S.), y

Considerando

Que a partir del año en curso se ha decidido que las acciones que desarrollen los beneficiarios del Programa directamente vinculadas a las Direcciones de Higiene y Servicios Urbanos, Medio Ambiente y Cementerios sean gestionadas a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Que para ello es necesario dar de alta en el mencionado Programa bajo el encuadre de Servicios Comunitarios, a las personas que han de desarrollar las tareas en las Direcciones mencionadas ut supra, previa verificación del cumplimiento de las condiciones de admisión establecidas en la mencionada Ordenanza.

Que el gasto que demanden las contrataciones en el marco del programa P.I.A.S. deben ser contempladas en las correspondientes partidas presupuestaria.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase en el marco del Programa P.I.A.S., la contratación de las personas que se describen a continuación, para el desarrollo de tareas a favor de la comunidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ordenanza 17136, a saber:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIL	DIRECCION DESTINO	MONTO MENSUAL
JUAREZ LIONELA SASHA	20-27941709-8	Medio Ambiente	\$25.200,00
GIMENEZ PAULA CAROLINA	27-23997092-9	Medio Ambiente	\$14.000,00
MENDEZ BERNARDO JOSE	20-21448994-6	Medio Ambiente	\$16.800,00
M A R I O T T I GUILLERMO ABEL	20-21448433-2	Medio Ambiente	\$16.800,00
MARCOVICH AGUSTINA	23-36608038-4	Cementerios	\$28.000,00

UZABIAGA JULIO ANDRES	20-36608281-7	Higiene Urbanos	y	Servicios	\$28.000,00
D A C O S T A RAMIRO EZEQUIEL	20-43664387-0	Higiene Urbanos	y	Servicios	\$28.000,00
HOYOS PABLO EZEQUIEL	23-40019624-9	Higiene Urbanos	y	Servicios	\$28.000,00
TORO CESAR ESTEBAN AGUSTIN	20-44589561-0	Higiene Urbanos	y	Servicios	\$28.000,00

Artículo 2º: La vigencia de los planes en cuestión es por el término de 6 meses a contar del primero de enero 2021.

Artículo 3º: La erogación a producirse se imputará de la siguiente manera: Imputación 29.01.00 - Dirección de Ambiente Administración y Coordinación 5.1.3.3 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes – Becas de Empleo. Imputación 25.01.00. Dirección de Cementerios – Administración y Coordinación - 5.1.3.3 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes – Becas de Empleo. Imputación 22.05.00 Dirección General de Higiene y Servicios urbanos 5.1.3.3 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes – Becas de Empleo.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a las distintas Direcciones a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas. Pase para conocimiento a la Secretaria de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 257/2022

Tandil, 22/01/2022

Visto

El Concurso de precios 01-03-21 "ALQUILER CAMION MOTOHORMIGONERO Dir. PAVIMENTACION"

Considerando

Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar de Orden 4.

Que el 13 de enero 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 6, habiendo cotizado un solo oferente, GALIZIO CONSTRUCCIONES SRL en la suma de Pesos un millón quinientos ochenta y cinco mil seiscientos (\$1.585.600).

Que se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros.

Que ha tomado intervención Contaduría General, Presupuesto y la Secretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de precios 01-03-21 "ALQUILER CAMION MOTOHORMIGONERO Dir. PAVIMENTACION", a la firma GALIZIO CONSTRUCCIONES SRL en la suma total de Pesos un millón quinientos ochenta y cinco mil seiscientos (\$1.585.600,) por 20 días de servicio.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 14.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 258/2022

Tandil, 24/01/2022

Visto

Que la Compañía TOC ha solicitado un subsidio para financiar gastos derivados de traslado y estadía en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para la presentación de su espectáculo "Ir yendo" en el marco de la "35º Fiesta Nacional del Teatro", realizada del 23 al 30 de Octubre del 2021;

Considerando

Que la Subsecretaría de Cultura y Educación ha dado su aval para el otorgamiento del subsidio pretendido.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a emitir orden de pago a favor de Marianela Vallazza - DNI 32.056.466, por la suma de Pesos quince mil trescientos veintiuno con sesenta y cuatro centavos (\$ 15.321,64), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Compañía TOC, destinado a financiar gastos derivados del traslado y estadía en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para la presentación de su espectáculo "Ir yendo" en el marco de la "35º Fiesta Nacional del Teatro", realizada del 23 al 30 de Octubre del 2021.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento la Subsecretaría de

Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 259/2022

Tandil, 24/01/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública 03-01-22 "Contratación de la Gestión de la Red Comercial del Sistema Único de Movilidad Ordenada (S.U.M.O).

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública 03-01-22 "Contratación de la Gestión de la Red Comercial del Sistema Único de Movilidad Ordenada (S.U.M.O)" con un presupuesto oficial de Pesos diecisiete millones ochocientos dieciséis mil ochocientos treinta y dos (\$ 17.816.832,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 17 de febrero de 2022, a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración

-

Intendencia

Decreto N° 260/2022

Tandil, 24/01/2022

Visto

Licitación Publica N° 25-01-21 "Adquisición de un equipo succionador desobstructor para la Dirección de Obras Sanitarias".

Considerando

Que a través del DECTO-2021-3885-MUNITAN-INT, se autorizó el llamado a Licitación.

Que se ha invitados a diferentes proveedores del rubro.

Que el 27 de diciembre 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 39, habiendo cotizado 4 (cuatro) oferentes.

Que en NO-2022-00004273-MUNITAN-DGOS#SSIS se ha expedido la Dirección de General de Obras Sanitarias respecto las propuesta obtenidas, sugiriendo se adjudique a OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS SRL por la suma

de Pesos treinta millones ochocientos noventa y un mil (\$30.891.000,00), por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

Que ha tomado intervención Contaduría General, Presupuesto y la Secretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase Licitación Publica N° 25-01-21 "Adquisición de un equipo succionador desobstructor para la Dirección de Obras Sanitarias", al proveedor OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS SRL por la suma total de Pesos treinta millones ochocientos noventa y un mil (\$30.891.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 61.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 261/2022

Tandil, 24/01/2022

Visto

La solicitud de subsidio efectuada por la Dirección de Deportes, a favor clubes del área urbana de Tandil por el consumo de energía eléctrica durante los meses de Octubre a Diciembre de 2021, según la información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.; y

Considerando

Que se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos ciento sesenta y cinco mil ochocientos noventa noventa y tres con diecinueve centavos (\$ 165.893,19), a favor de clubes de la zona urbana de Tandil, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas por el consumo de energía eléctrica durante los meses de Octubre a Diciembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10º de la Ordenanza N° 12130, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Institución	Pers. Jur.	Octubre	Noviembre	Diciembre	Importe
CLUB INDEPENDIENTE DE TANDIL	4062	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 11,056.68

CLUB DEFENSORES DE BELGRANO	1592	\$ 2,450.90	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 9,822.02
SOC. DE FOM. UNIÓN Y PROGRESO y BIB. D. F. SARMIENTO	1203	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 11,056.68
CLUB ATLÉTICO GIM. Y ESGRIMA	1870	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 11,056.68
UNCAS RUGBY CLUB	2372	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 11,056.68
CLUB LOS 50	3661	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 11,056.68
CENTRO NÁUTICO DEL FUERTE	6932	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 11,056.68
LOS CARDOS RUGBY CLUB	1207	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 11,056.68
CLUB Y BIBLIOTECA DEFENSA TANDIL	4431	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 11,056.68
CLUB DEFENSORES DEL CERRO	29933	\$ 1,848.92	\$ 1,984.06	\$ 2,180.62	\$ 6,013.60
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTAMARINA	17833	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 11,056.68
CLUB ATLETICO Y BIBLIOTECA FERROCARRIL SUD	7564	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 11,056.68
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TALLERES	1888	\$ 1,154.81	\$ 1,289.95	\$ 1,111.81	\$ 3,556.57
TANDIL AUTO CLUB	1156	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 11,056.68
CENTRO DE MONTAÑA TANDIL	13905	\$ 706.40	\$ 804.68	\$ 454.55	\$ 1,965.63

CLUB EXCURSIONISTAS SOCIAL Y DEPORTIVO	30- 69144217- 5	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 11,056.68
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TANDIL	29237	\$ 214.99	\$ 245.70	\$ 337.84	\$ 798.53
TANDIL GOLF CLUB	30- 54157035- 3	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 11,056.68
TOTAL					\$ 165,893.19

Artículo 2º: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente, correspondiente al ejercicio 2021.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 262/2022

Tandil, 24/01/2022

Visto

La solicitud de subsidio efectuada por la Dirección de Deportes, a favor clubes del área rural por el consumo de energía eléctrica durante los meses de Septiembre a Diciembre de 2021, según la información suministrada por C.R.E.T.A.L.;

Considerando

El artículo 10º de la Ordenanza N° 12130. Que se han expedido la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta y un mil ciento diez con quince centavos (\$ 31.110,15), a favor de clubes del área rural de Tandil, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas por el consumo de energía eléctrica durante los meses de Septiembre a Diciembre de 2021, en el

marco de lo dispuesto por el artículo 10° de la Ordenanza N° 12130, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Institución	Pers. Jur.	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
ASOC. CIVIL DEP. PJE. RURAL, LA PATRIA	38505	\$ 591.24	\$ 1,566.56	\$ 815.65	\$ 647.34	\$ 3,620.79
CLUB FERROVIARIOS, GARDEY	10095	\$ 778.73	\$ 871.85	\$ 1,571.65	\$ 2,088.32	\$ 5,310.54
CLUB M. MORENO	9993	\$ 914.91	\$ 1,061.64	\$ 1,186.79	\$ 1,450.04	\$ 4,613.38
CLUB SOCIAL, VELA	2368	\$ 1,937.22	\$ 2,702.96	\$ 2,822.96	\$ 2,731.53	\$ 10,194.67
CLUB DEFENSORES D.L.CANAL	3354	\$ 279.76	\$ 389.40	\$ 897.37	\$ 745.70	\$ 2,312.24
CENTRO SOCIAL VELENSE	7070	\$ 665.39	\$ 922.47	\$ 1,213.99	\$ 2,256.70	\$ 5,058.55
TOTAL						\$ 31,110.15

Artículo 2°: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente, correspondiente al ejercicio 2021.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia